

Era: 21 Feb 9:16

Era: 21-22-03

DOMINIO S.A.	32.000	US \$ 32.000	US \$ 8.000	US \$ 24.000
Jarmen Cecilia	8.000	US \$ 8.000	US \$ 2.000	US \$ 6.000
Obando Benítez				
TOTAL	40.000	US \$ 40.000	US \$ 10.000	US \$ 30.000

7.- Objeto y plazo de duración:
Tiene por objeto la gestión y colocación de contratos de reaseguros y retrocesiones para una o varias empresas de seguros o compañías de reaseguros legalmente constituidas en el país o en el exterior. El plazo de duración será de 50 años.

8.- Administración y representación legal:
La compañía estará administrada por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Gerente General.

9.- Aprobación:
Mediante Resolución No. SBS-IRG-GIG-2003-021 del 08 de octubre del 2003, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-6493 de 2 de septiembre del 2003, aprobó la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS.

Guayaquil, 15 de enero del 2003

Ab. Hipólito Garalosa Anllano
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2 FEB. 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE BONDHOLDER REPRESENTATIVE S.A.

La compañía **BONDHOLDER REPRESENTATIVE S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2003; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0130 de 15 de enero de 2004.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: Uno) Asesoría legal, judicial, jurídica, administrativa legal, de mediación, de prevención legal, de planeación legal y jurídica...

Quito, 15 de enero de 2004

Dra. Alexandra Valdospinos
ESPECIALISTA JURIDICO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SILDAMAR S.A." "en liquidación", POR LA COMPAÑIA "VEREDAL C.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía "VEREDAL C.A.", absorbió a la compañía "INMOBILIARIA SILDAMAR S.A." "en liquidación", por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 5 de febrero de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0007568 el 8 de diciembre de 2003.

DATOS DE LA ABSORBENTE: "VEREDAL C.A."

- 1.- DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción en el Registro Mercantil de Administración, Recursos y Pagos M-CERO DOS-CERO DIECIOCHO-CERO UNO EMELEMANABI.
- 3.- CAPITAL:** AUTORIZADO: \$ 1.760.00 SUSCRITO: \$ 890.00, dividido en VEINTIDOS MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO:** Su actividad predominante es: La compra, venta, arrendamiento y mandato de bienes inmuebles urbanos o rurales...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Guayaquil, 8 de diciembre de 2003

Ab. Víctor Anchudía Placer
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-G-INV0004911

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Julio Mackrill Elizalde en su calidad de Apoderado Especial de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomiso BG S.A.; ha solicitado la inscripción del FIDECOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION, RECURSOS Y PAGOS M-CERO DOS-CERO DIECIOCHO-CERO UNO EMELEMANABI;
QUE, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 18 de septiembre de 2001, se constituyó el FIDECOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION, RECURSOS Y PAGOS M-CERO DOS-CERO DIECIOCHO-CERO UNO EMELEMANABI;
QUE, el Artículo 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores determina que los Contratos de Fideicomisos Mercantiles y Encargos Fiduciarios se inscriben en el Registro del Mercado de Valores de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto, dicta el Consejo Nacional de Valores;
QUE, los Artículos 19 y 20 del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios prescriben, que negocios fiduciarios deben inscribirse en el Registro del Mercado de Valores, al plazo y los requisitos que deben presentarse para el efecto;
QUE, los Departamentos Registro de Mercado de Valores y Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informe ICG-INV.2003. FMV.153 DJMV.395 de 14 de julio de 2003, una vez cumplidos los requisitos pertinentes, han emitido informe favorable;
QUE, el artículo 6, literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios establece que la inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías, ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna, ni garantía sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato; y
QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03105 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.-** INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores, el FIDECOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION, RECURSOS Y PAGOS M-CERO DOS-CERO DIECIOCHO-CERO UNO EMELEMANABI.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomiso BG S.A. con esta Resolución en la forma prevista en la Ley.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se dispone inscribir, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se presentará a este Despacho.
ARTICULO QUINTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.
CUMPLIDO, Vuélvase el expediente.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.

Se comunica al público que la compañía **CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.**, aumentó su capital suscrito por CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto escritura pública otorgada ante el Notario simo del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-0007448 el 2 de diciembre de 2003.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en VEINTE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 2 de diciembre de 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

AL PUBLICO: Se le hace saber que dentro del Juicio Ejecutivo número 281-B-2001, que sigue el Dr. Alberto Alcívar Páez por los derechos que representa de la compañía...

Distribuidas en ambos solares se levantan 10 casas con áreas que oscilan entre 9.00 a 12.00 metros cuadrados; estas casas de construcción con materiales rústicos (caña, madera, techo de zinc, piso de tierra apisonada y otros con hormigón simple, ventanas y puertas de madera). Dos de estas casas poseen medidores públicos de la Empresa Eléctrica del Ecuador con acometida eléctrica aérea. No poseen acometida de agua potable.